

RESOLUCION Nº 93-3-2-1-334

CESAR RURAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 7 de diciembre de 1993 ante el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CARGA CANTIZ CIA. LTDA.";

QUE, el señor Aurelio Ortiz Cornejo, autorizado por los socios de la compañía, en formación y con el patrocinio del doctor Julio Vintimilla Barillo, el 28 de diciembre de 1993 ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución Nº 003-CJ-001-242-93 de 18 de febrero de 1993, autoriza la constitución de la citada compañía;

QUE, el Departamento Jurídico mediante informe Nº 501-DJ-93 de 30 de diciembre de 1993 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº ADM-92486 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 18 de noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CARGA CANTIZ CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES (\$ 2'000.000) dividido en dos mil participaciones de un mil suques cada una, conforme consta de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la innicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quito del Cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la citada escritura de constitución, del contenido de esta Resolución aprobatoria; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil

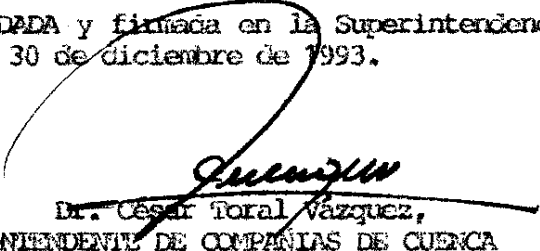
- 2 -

(Resol. N° 10-2-1-334)

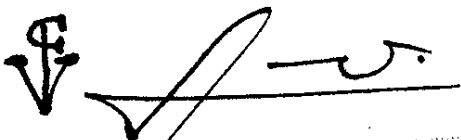
de la ciudad de Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción ordenada; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 30 de diciembre de 1993.

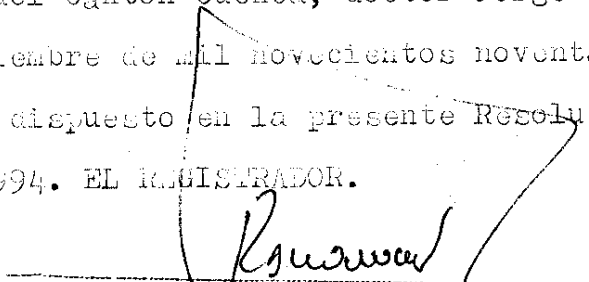

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. - Cuenca, a 28 de Enero de 1994.


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 41 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA CANTIZ CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 8 DE FEBRERO DE 1994. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aguillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

